

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1113 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022 del convenio colectivo del sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia (antes Transportes Viajeros por Carretera Regulares y Discrecionales).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2022, con número de expediente 30/01/0030/2022; denominado Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia (antes Transportes Viajeros (por Carretera Regulares y Discrecionales); código de convenio n.º 30001375011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 10/02/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las 10,00 horas del día 10 de febrero de 2022, y en la sede de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de viajeros de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del citado Convenio y previa convocatoria realizada en tiempo y forma, con la asistencia de:

Por la parte empresarial:

D.^a Eva Melenchón Pérez, (FROET). En nombre y representación de la parte empresarial de la Comisión Paritaria.

Por la parte sindical

- Por Unión General de Trabajadores:

Juan Antonio Martínez Sánchez.

Francisco José Gómez Balsalobre

Juan José Jiménez Bueno.

- Por Comisiones Obreras:

Francisco García Hellín.

Juan Luis Moreno Martínez.

- Por Unión Sindical Obrera:

José Demetrio Jiménez Soriano.

Francisco Tomás Muñoz Frutos.

Cristóbal Lorente Disla.

Actúa como Secretario, con voz pero sin voto, D. Antonio Fernando Torres Borrego, en representación de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales (FROET).

Asuntos a tratar:

Único.- Elaboración de las tablas salariales y de antigüedad, que serán de aplicación con el convenio colectivo durante el presente ejercicio 2022.

Tras la revisión por todos los intervinientes de las tablas salariales realizadas al efecto, se dan por válidas y se procede a su firma.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11,30 horas del día señalado, procediendo a la confección del acta, que es firmada por todos los asistentes.

Apellidos y nombre	Organización	Firma
Melenchón Pérez, Eva	FROET	
Torres Borrego, Antonio Fernando	FROET	
Martínez Sánchez, Juan Antonio	UGT	
Gómez Balsalobre, Francisco José	UGT	
Jiménez Bueno, Juan José	UGT	
Moreno Martínez, Juan Luis	CC. OO.	
Jiménez Soriano, José Demetrio	USO	
Muñoz Frutos, Francisco Tomás	USO	
Lorente Disla, Cristóbal	USO	

**CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTES REGULARES Y
DISCRECIONALES REGIÓN DE MURCIA****ANEXO I****TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2022**

CATEGORÍAS	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
	AÑO 2022	
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR		
Subgrupo A		
Jefe de Servicio	1.509,63	22.644,45
Inspector Provincial	1.417,96	21.269,40
Subgrupo B		
Ingenieros y Licenciados	1.439,21	21.588,15
Ing. Téc. y auxiliares titulares	1.281,14	19.217,10
A. T. S.	1.214,60	18.219,00
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	1.310,07	19.651,05
Jefe de Negociado	1.276,87	19.153,05
Oficial de Primera	1.214,57	18.218,55
Oficial de Segunda	1.206,51	18.097,65
Auxiliar Administrativo	1.203,84	18.057,60
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO		
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.		
Jefe de Estación de Primera	1.350,36	20.255,40
Jefe de Estación de Segunda	1.266,33	18.994,95
Jefe de Administración de Primera	1.350,36	20.255,40
Jefe de Administración de Segunda	1.266,51	18.997,65
Jefe de Administración en ruta	1.206,51	18.097,65
Taquilleros y taquilleras	1.203,84	18.057,60
Factor	1.209,52	18.142,80
Encargado de Consigna	1.203,84	18.057,60
Repartidor de mercancía (salario día)	40,90	18.609,50
Mozo (salario día)	39,78	18.099,90
Subgrupo B. Transporte de viajeros		
Jefe de tráfico de primera	1.266,33	18.994,95
Jefe de tráfico de segunda	1.233,16	18.497,40
Jefe de tráfico de tercera	1.214,60	18.219,00
Inspector (salario día)	40,41	18.386,55
Conductor-perceptor (salario día)	42,90	19.519,50
Conductor (salario día)	40,14	18.263,70
Cobrador (salario día)	39,96	18.181,80
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de taller	1.352,45	20.286,75
Encargado o contraaestere	1.253,60	18.804,00
Encargado general	1.238,83	18.582,45
Encargado de almacén	1.206,51	18.097,65
Jefe de equipo (salario día)	40,41	18.386,55
Oficial de primera (salario día)	40,25	18.313,75
Oficial de segunda (salario día)	39,96	18.181,80
Oficial de tercera (salario día)	39,93	18.168,15
Mozo de taller (salario día)	39,78	18.099,90
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador de facturas	1.201,67	18.025,05
Telefonista	1.201,67	18.025,05
Portero	1.201,67	18.025,05
Vigilante	1.201,67	18.025,05
Acompañante escolar	1.201,67	18.025,05
Limpieza (por horas)	6,45	11.732,55



ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDADES CONVENIO TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE MURCIA AÑO 2022

CATEGORÍAS	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS 1 QUINQUENIO	2 BIENIOS 2 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 3 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 4 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 5 QUINQUENIOS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR							
Subgrupo A							
Jefe de Servicio	44,45	87,59	177,80	266,70	355,60	444,51	309,03
Inspector Provincial	40,33	80,64	161,29	241,93	322,58	403,21	483,86
Subgrupo B							
Ingenieros y Licenciados	41,27	68,33	165,13	247,68	330,24	412,80	495,35
Ing. Téc. y auxiliares titulares	34,15	68,32	136,65	204,97	273,29	341,63	409,94
A. T. S.	31,17	62,32	124,66	186,98	249,31	311,65	373,99
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe de Sección	35,44	70,94	141,84	212,34	283,65	354,55	425,47
Jefe de Negociado	33,98	67,94	135,88	203,80	271,75	339,69	407,64
Oficial de Primera	31,16	62,32	124,66	186,97	249,30	311,64	373,97
Oficial de Segunda	30,81	61,60	123,21	184,81	246,40	308,02	369,60
Auxiliar Administrativo	30,67	61,37	122,73	184,10	245,46	306,82	368,18
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO							
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.							
Jefe de Estación de Primera	37,29	74,56	149,10	223,67	298,23	372,76	447,33
Jefe de Estación de Segunda	33,49	67,00	133,98	200,97	267,94	334,93	401,92
Jefe de Administración de Primera	37,29	74,56	149,10	223,67	298,23	372,76	447,33
Jefe de Administración de Segunda	33,49	67,00	133,98	200,97	267,94	334,93	401,92
Jefe de Administración en ruta	30,81	61,60	123,21	184,81	246,40	308,02	369,62
Taquilleros y taquilleras	30,67	61,37	122,73	184,10	245,46	306,82	368,18
Factor	30,94	61,87	123,74	185,62	247,48	309,35	371,22
Encargado de Consigna	30,67	61,37	122,73	184,10	245,46	306,82	368,16
Repartidor de mercancía	1,03	2,03	4,04	6,10	8,14	10,16	12,18
Mozo	1,03	2,03	4,04	6,10	8,14	10,16	12,18
Subgrupo B. Transporte de viajeros							
Jefe de tráfico de primera	33,49	67,00	133,98	200,97	267,94	334,93	401,92
Jefe de tráfico de segunda	32,00	64,01	128,01	192,02	256,00	320,03	384,01
Jefe de tráfico de tercera	31,17	62,32	124,66	186,98	249,31	311,65	373,99
Inspector	1,05	2,09	4,20	6,26	8,33	10,44	12,54
Conductor-perceptor	1,05	2,09	4,15	6,22	8,30	10,38	12,46
Conductor	1,05	2,09	4,15	6,22	8,30	10,38	12,46
Cobrador	1,04	2,06	4,08	6,13	8,19	10,23	12,27
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES							
Jefe de taller	37,37	74,73	149,49	224,24	298,99	373,74	448,48
Encargado o contraamaestre	32,92	65,84	131,68	197,53	263,37	329,21	395,04
Encargado general	32,25	64,52	129,02	193,53	258,06	322,57	387,07
Encargado de almacén	30,81	61,60	123,20	184,80	246,40	308,02	369,60
Jefe de equipo	1,05	2,09	4,20	6,26	8,33	10,44	12,54
Oficial de primera	1,04	2,08	4,15	6,26	8,30	10,38	12,45
Oficial de segunda	1,03	2,06	4,08	6,13	8,19	10,23	12,28
Oficial de tercera	1,03	2,04	4,08	6,12	8,18	10,22	12,26
Mozo de taller	1,03	2,03	4,04	6,10	8,14	10,16	12,18
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
Cobrador de facturas	30,57	61,17	122,34	183,50	244,65	305,83	366,98
Telefonista	30,57	61,17	122,34	183,50	244,65	305,83	366,98
Portero	30,57	61,17	122,34	183,50	244,65	305,83	366,98
Vigilante	30,57	61,17	122,34	183,50	244,65	305,83	366,98
Acompañante Escolar	30,57	61,17	122,34	183,50	244,65	305,83	366,98
Limpieza (por horas)	0,13	0,28	0,60	0,86	1,19	1,47	1,77